



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2 2 7 2)

2 4 DIC 2018

Por medio de la cual se aceptan veinte renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *“Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)”*.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de Vivienda de Interés Social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMLMV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones Número 397, 634, 755, 1821, 1922, 2529, 2756 de 2017; 319, 737, 1443, 1459, 1662, 1816, 1858, 1916, 1919, 2083, 2102 de 2018, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto.

Que mediante petición realizada por el grupo familiar del señor Rogelio Gamboa Martínez con CC 93376757 y la señora Andrea del Pilar Delgado Gutierrez al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renunciamos al subsidio, para podernos postular con el FNA. ”.

1

Por medio de la cual se aceptan veinte renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya

Que mediante petición realizada por el señor Rafael Alfonso Henríquez Granados con CC 84450537 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Renuncio al subsidio, debido a que mi salario cambió."

Que mediante petición realizada por la señora Sandra Patricia Arrieta Galé con CC 64870286 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Renuncio al subsidio, debido a que mi salario es mayor ahora."

Que mediante petición realizada por el señor Eibar Leonel Palacios Moreno con CC 80008140 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Renuncio al subsidio otorgado."

Que mediante petición realizada por la señora Diana Carolina Caicedo Rivera con CC 34316552 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Renuncio al subsidio, por cambio de entidad financiera."

Que mediante petición realizada por el señor Roger Stiven Hernandez Perdomo con CC 1032481598 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Renuncio al subsidio, ya que registraron de manera incorrecta y por ende he de solicitarlo de nuevo."

Que mediante petición realizada por la señora Angelica Maria Lugo Mariño con CC 55221721 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Renuncio al subsidio, otorgado mediante la resolución 2756 de 2017."

Que mediante petición realizada por el señor Karol Javier Moreno Narvaez con CC 1102366065 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Renuncio al subsidio, para postularme con mi compañera permanente."

Que mediante petición realizada por el señor Andres Ibarra Rivera con CC 86083370 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Renuncio al subsidio, para postularme con mi conyugue."

Que mediante petición realizada por la señora Silvia Patricia Guapacha Arbelaez con CC 1053800703 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Renuncio al subsidio, ya que quiero solicitarlo nuevamente con mi grupo familiar."

Por medio de la cual se aceptan veinte renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya.

Que mediante petición realizada por el grupo familiar de la señora Magdalena Cuevas Jaramillo con CC 32820713 y el señor Yeisson Carvajal Cuevas con CC 72338891 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Renunciamos al subsidio, no llegamos a ningún acuerdo con la constructora y deseamos cambiar de proyecto."

Que mediante petición realizada por el grupo familiar de la señora Luz Karime Callejas Cardenas con CC 27577111 y el señor Juan Francisco Soto Martinez con CC 80041230 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Renunciamos al subsidio, debido a que el proceso con el FNA ya no tendrá continuidad."

Que mediante petición realizada por la señora Gloria Barrero Rojas con CC 28637416 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Renuncio al subsidio, debido a que adquirí un inmueble nuevo que no se ajusta al tope VIS."

Que mediante petición realizada por la señora Derlin Tatiana Alvarez Cogollo con CC 1102580009 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Renuncio al subsidio otorgado."

Que mediante petición realizada por la señora Maria Eufemia Vega Cuello con CC 1065564060 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Renuncio al subsidio, debido a que desistí del crédito hipotecario."

Que mediante petición realizada por el señor Jonathan Alejandro Sanchez Gonzalez con CC 1023923520 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Renuncio al subsidio que me fue otorgado."

Que mediante petición realizada por el señor Elmer Eliud Amaya Ovallos con CC 88275269 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Renuncio al subsidio, debido a que el monto aprobado por la entidad financiera es inferior al requerido."

Que mediante petición realizada por la señora Claudia Patricia Botero Cortes con CC 55239073 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Renuncio al subsidio otorgado mediante la resolución 0755 de 2017."

Que mediante petición realizada por la señora Gicelly Angelline Hernandez Porras con CC 55226911 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

Por medio de la cual se aceptan veinte renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya

“Renuncio al subsidio, para poder postularme nuevamente.”.

Que mediante petición realizada por la señora Yessica Lorena Peñaloza García con CC 1010212312 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio, para poder postularme con mi pareja.”.

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015, establece *“Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo (...)”.*

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, en relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según la razón expuesta en la parte motiva del presente acto:

Id Hogar	No. Res	Fecha	Cedula	Nombres	Apellidos	Valor Subsidio
74945	397	06/04/2017	32820713	MARIA MAGDALENA	CUEVAS JARAMILLO	\$ 8.852.604
			72338891	YEISSON	CARVAJAL CUEVAS	
76990	634	24/05/2017	65771845	ANDREA DEL PILAR	DELGADO GUTIERREZ	\$ 14.754.340
			93376757	ROGELIO	GAMBOA MARTINEZ	
88879	755	07/06/2017	55239073	CLAUDIA PATRICIA	BOTERO CORTES	\$ 22.131.510
109786	1821	04/10/2017	55226911	GICELLY ANGELLINE	HERNANDEZ PORRAS	\$ 22.131.510
108638	1922	20/10/2017	28637416	GLORIA	BARRERO ROJAS	\$ 22.131.510
113345	2529	23/11/2017	88275269	ELMER ELIUD	AMAYA OVALLOS	\$ 14.754.340
133268	2756	20/12/2017	55221721	ANGELICA MARIA	LUGO MARIÑO	\$ 22.131.510
174818	319	23/03/2018	34316552	DIANA CAROLINA	CAICEDO RIVERA	\$ 15.624.840
106269	737	23/05/2018	80008140	EIBAR LEONEL	PALACIOS MORENO	\$ 15.624.840
108662	1443	26/07/2018	1102580009	DERLIN TATIANA	ALVAREZ COGOLLO	\$ 23.437.260
231968	1459	02/08/2018	1023923520	JONATHAN ALEJANDRO	SANCHEZ GONZALEZ	\$ 23.437.260

Por medio de la cual se aceptan veinte renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

249176	1662	05/09/2018	28577111	LUZ KARIME	CALLEJAS CARDENAS	\$ 15.624.840
			80041230	JUAN FRANCISCO	SOTO MARTINEZ	
76448	1816	05/10/2018	64870286	SANDRA PATRICIA	ARRIETA GALE	\$ 15.624.840
193223	1858	10/10/2018	1032481598	ROGER STIVEN	HERNANDEZ PERDOMO	\$ 23.437.260
257591	1916	16/10/2018	1065564060	MARIA EUFEMIA	VEGA CUELLO	\$ 15.624.840
138208	1919	17/10/2018	84450537	RAFAEL ALFONSO	HENRIQUEZ GRANADOS	\$ 15.624.840
259265	2083	21/11/2018	1010212312	YESSICA LORENA	PEÑALOZA GARCIA	\$ 23.437.260
284586	2102	28/11/2018	1102366065	KAROL JAVIER	MORENO NARVAEZ	\$ 23.437.260
174307	2102	28/11/2018	1053800703	SILVIA PATRICIA	GUAPACHA ARBELAEZ	\$ 15.624.840
261409	2102	28/11/2018	86083370	ANDRES	IBARRA RIVERA	\$ 15.624.840

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar parcialmente las Resoluciones 397, 634, 755, 1821, 1922, 2529, 2756 de 2017; 319, 737, 1443, 1459, 1662, 1816, 1858, 1916, 1919, 2083, 2102 de 2018, en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Los demás acápite y apartes de las Resoluciones 397, 634, 755, 1821, 1922, 2529, 2756 de 2017; 319, 737, 1443, 1459, 1662, 1816, 1858, 1916, 1919, 2083, 2102 de 2018, expedida por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 24 DIC 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Ivan Garcia

Revisó: Nicole Oliveros // Arellys Bravo Pereira

2. 1. 1.